

# Municipalidad Provincial de Talara

## ACUERDO DE CONCEJO N° 223-12-2012-MPT

Talara, veintiuno de diciembre del dos mil doce.

**VIŠTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de diciembre del 2012, la suscripción del Acuerdo de Colaboración entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Iniciativa Mejorando la Inversión Municipal- MIM- Piura;

### **CONSIDERANDO:**

- Que, mediante Carta de fecha 12/09/2012 la Coordinadora del MIM Piura, solicita la suscripción del Acuerdo de Colaboración entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Iniciativa Mejorando la Inversión Municipal- MIM- Piura, el mismo que tiene por objeto sentar las bases de colaboración en el intercambio de información sobre inversión municipal entre la Municipalidad y MIM Piura, para contribuir a una mejor comprensión por parte de la población del uso de los recursos públicos y a una rendición social de cuentas más efectiva por parte del gobierno municipal que conduzcan al incremento de la gobernabilidad democrática del distrito y contribuya a fortalecer las bases del desarrollo del mismo;
- Que, mediante Informe N° 1337-09-2012-OAJ-MPT la Oficina de Asesoría Jurídica, considera **VIABLE** la aprobación de la suscripción del Acuerdo de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara y la iniciativa Mejorando la Inversión Municipal MIM-PIURA;
- Que, el MIM PERU ( Mejorando la Inversión Municipal) , tiene como objetivo promover una efectiva rendición social de cuentas por parte de las autoridades municipales que contribuya a mejorar la gestión de la inversión municipal y, consecuentemente al impacto de la misma, para este fin trabajará, promoverá y alimentará una dinámica de diálogo en la relación de la ciudadanía con su gobierno local;
- Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la constitución Política del Estado;
- Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;
- Que, es menester precisar que el Gobierno Local, se encuentra sujeto a las disposiciones normativas que enmarcan y regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, debiendo contemplar las norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y otras conexas en el manejo de recursos público, tal y como así lo determina la Ley N° 27806 de Transparencia Y Acceso a la Información Pública; la cual en su artículo 1°, precisa, La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;
- Qué, la Comisión de Finanzas, Presupuesto y Planificación ha emitido el Dictamen 45-11-2012-CFPYP-MPT, en virtud de los Informes de las diferentes áreas competentes como son: Jefatura de Planeamiento y Presupuesto; y la Oficina de Asesoría Jurídica;
- Que deliberado el asunto en la Sesión Ordinaria de Concejo, se aprobó por unanimidad aprobar el Acuerdo de Colaboración entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Iniciativa Mejorando la Inversión Municipal MIM-PIURA, que consta de ocho clausulas;

De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta respectiva;

### **SE ACUERDA:**

- 1. APROBAR**, el Acuerdo de Colaboración entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Iniciativa Mejorando la Inversión Municipal MIM-PIURA, que consta de ocho clausulas y forma parte del acuerdo.
- 2. ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, y Oficina de Asesoría Jurídica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.**



**Abog. S. RUBEN HUAYTA CHOQUE**  
Secretario General



**Dr. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA**  
Alcalde Provincial

Copias: -MIM -PIURA -GM-GDT-GSP-OAF-OPP- GDE-OAJ- Oficina de Regidores -UTIC -Archivo.

SRHCH/ rira